



JUZGADO OCTAVO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE MEDELLÍN

Noviembre 16 de 2021

05001 41 05 001 2017 00783 00

Dentro del presente proceso ordinario laboral promovido por YUDI ELENA IBARRA RAMÍREZ en contra de la sociedad GEOMÉDICOS S.A.S., encuentra el despacho que la demandante ha presentado varias solicitudes a través de correo electrónico en aras obtener información del estado del proceso, dado que la Curadora Ad Litem designada para representar los intereses de la sociedad demandada, la Dra. María Gema Córdoba Escobar informó a esta judicatura a través de correo electrónico del 3 de agosto de 2021, que aunque logró entablar comunicación con el Representante Legal de la demandada, quién le dijo que estaban recopilando la documentación necesaria para presentarse al juzgado y hablar con la parte actora, éste no volvió a contestar sus llamadas, por lo que no ha obtenido la información necesaria para contestar la demanda, a pesar de que los términos ya se le vencieron.

Pues bien, de conformidad con lo anterior, basta indicar que, en el presente proceso al tramitarse por el procedimiento de única instancia, la contestación podrá allegarse hasta el día de la diligencia donde se celebrará la audiencia obligatoria de conciliación, de decisión de excepciones previas, de saneamiento, fijación del litigio, decreto y práctica de pruebas y sentencia judicial de conformidad con las reglas del procedimiento ordinario de única instancia, contenido en los artículos 70, 71 y 72 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social; la cual, por auto del 22 de julio del año en curso, se fijó para ser llevada a cabo el 7 de febrero de 2022 a las 9:00am. No obstante, debido a que la audiencia será llevada eventualmente a cabo por medios virtuales, se solicita, que en la medida de lo posible, la contestación sea allegada por escrito con anterioridad a la fecha antes mencionada en aras de principio de celeridad y economía procesal.

Seguidamente, se requiere a la Curadora Ad Litem, para que informe los datos completos en los que logró contactar al representante legal de la sociedad GEOMÉDICOS S.A.S.

La Juez,

NOTIFÍQUESE,

ANNY CAROLINA GOENAGA PELAEZ

Firmado Por:

Anny Carolina Goenaga Pelaez
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas

HAGO CONSTAR
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO
POR ESTADOS NRO. **127** CONFORME AL
ART. 13, PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO
PCSJA20-11546 DE 2020, EL DÍA **17 DE**
NOVIEMBRE DE 2021 A LAS 8:00 A.M.
PUBLICADOS EN EL SITIO WEB:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin-/68>

Laborales 008
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0b2989f045eb8d4703e495b8febec6ac55bc69c19df22d58af4845a46e52c0c6

Documento generado en 16/11/2021 03:49:09 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>